

Verbal de Pertenencia

Demandante: MARÍA NUBIA CAMACHO PEÑA

Demandados: SANDRA PATRICIA ROJAS ARIZAY PERSONAS INDETERMINADAS Y
DESCONOCIDAS

Radicado 2018-00080

Al despacho del señor Juez, pasa el presente proceso para efectos de fijar fecha para la continuación de la audiencia prevista en el 373 del C.G.P. Para lo que estime pertinente ordenar. Puente Nacional, septiembre catorce de 2022



OMAYRA BERNAL VELASQUEZ
Secretaria

JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU MUNICIPAL

Puente Nacional, septiembre quince (15) de dos mil veintidós (2022)

Teniendo en cuenta el informe secretarial que antecede y habiéndose puesto en conocimiento de las partes las pruebas recaudadas de manera oficiosa, según auto de fecha 30 de agosto del año en curso, se procede a fijar fecha y hora para la continuación de la audiencia prevista en el artículo 373 del C.G.P.

En consecuencia, el Juzgado teniendo en cuenta la disponibilidad de la agenda del despacho,

RESUELVE:

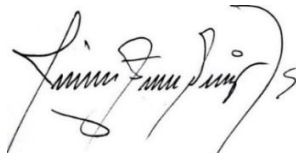
PRIMERO: Señalar la **hora de las 9:00 a.m., del día 30 del mes de Septiembre de 2022**, para llevar a cabo la continuación de la audiencia prevista en el artículo 373 del C.G.P.

SEGUNDO: En aplicación a la precitada norma, se convoca a las partes para que concurran a la audiencia, en aras de dar continuidad a los demás asuntos relacionados con la misma en el citado artículo.

El curador ad-litem de las personas emplazadas, deberá concurrir a la audiencia conforme a las previsiones del Art. 372 núm. 6 del C.G.P.

Parágrafo: Se advierte a las partes y apoderados que la audiencia se adelantará de manera virtual a través de videoconferencia y en tal virtud se les recomienda revisar las instalaciones y capacidad del internet, audio y video, para que puedan participar en la audiencia sin ningún inconveniente.

NOTIFIQUESE



MIGUEL ANGEL MOLINA ESCALANTE

Juez